



Seminario de Análisis del Discurso Definiciones preliminares de discurso / texto

1. “Discurso:

Tomado en su acepción más amplia, la que el término tiene, precisamente, en el *análisis del discurso*, éste designa menos un campo de investigación delimitado que cierto modo de percepción del lenguaje: éste no es considerado como una estructura arbitraria sino como la actividad de sujetos inscriptos en contextos determinados. En este empleo *discurso* no puede tener plural: se dice “el discurso”, “el dominio del discurso”, etc. Como supone la articulación del lenguaje según parámetros de orden no lingüístico, el *discurso* no puede ser objeto de un enfoque puramente lingüístico.

Pero *discurso* entra, también, en una serie de oposiciones en las que toma valores más precisos: En especial:

- *Discurso / oración*: el discurso constituye una unidad lingüística constituida por una sucesión de *oraciones*. Ésta es la acepción que utiliza Harris (1952) cuando habla de “análisis del discurso” y cuando algunos hablan de “gramática del discurso”. Hoy se prefiere hablar de *texto* y de *lingüística textual*.
- *Discurso / enunciado*: más allá de su carácter de unidad lingüística (= de enunciado), el discurso forma una unidad de comunicación asociada a condiciones de producción determinadas, es decir, originadas en un género discursivo determinado: debate televisivo, artículo de la prensa, novela, etc. Desde esta perspectiva, *enunciado* y *discurso* remiten a dos puntos de vista diferentes: <<Una mirada sobre un texto desde el punto de vista de su estructuración “como lengua” lo convierte en un enunciado; un estudio lingüístico de las condiciones de producción de este texto lo convierte en un discurso>> (Guespin, 1971:10).
- *Discurso / lengua*:
 - a) La lengua definida como sistema de valores virtuales se opone al *discurso*, al uso de la lengua en un contexto particular, que restringe estos valores o provoca nuevos. Esta distinción es muy usada para el campo del léxico; la neología léxica, en especial, se origina en el *discurso*.
 - b) La *lengua* definida como sistema que comparten los miembros de una comunidad lingüística se opone al *discurso*, considerado como un uso restringido de este sistema. Puede tratarse de: 1) un posicionamiento en un campo discursivo (el “discurso comunista”, el “discurso surrealista”); 2) un tipo de discurso (“discurso periodístico”, “discurso administrativo”, “discurso de la novela”, “discurso de la enseñanza en el aula”); 3) producciones de una categoría de locutores (“el discurso de las enfermeras”, “el discurso de las madres”); 4) una función del lenguaje (“el discurso polémico”, “el discurso prescriptivo”) Con frecuencia se produce un deslizamiento desde el sistema de reglas al corpus: “el discurso socialista” designa tanto las reglas que especifican una posición enunciativa como socialista, como el conjunto de enunciados que, efectivamente, se mantienen a partir de esta posición. Así, Foucault sostiene: “Llamaremos *discurso* a un conjunto de enunciados en tanto pertenezcan a la misma formación discursiva” (1969:153).
- *Discurso / texto*: el *discurso* es concebido como la asociación de un *texto* y su *contexto*.” (Maingueneau, 1999:37-38).



2. “Discurso.

En lingüística se denomina discurso al área de los procesos de comunicación superiores al enunciado o frase, en la que se había detenido la atención de Saussure. Para Benveniste, la frase es la unidad del discurso, que sería un conjunto de enunciados <<sobrecodificados>> por reglas transfrásticas de encadenamiento. En la concepción generativo-transformacional, la gramática describe las reglas de competencia que sirven para producir, partiendo de enunciados simples, frases superficiales estructuralmente complejas.

Entre los desarrollos de la lingüística reciente es preciso mencionar a la llamada lingüística textual, que puede ser considerada como una expresión autónoma del generativismo. Si por texto se entiende una forma comunicativa superior a la frase, cualquier teoría del discurso ha de ser incluida automáticamente en el ámbito de lo textual, con la precaución, sin embargo, de tener en cuenta que existe un salto cualitativo importantísimo entre el texto-discurso y la frase: el texto no consiste únicamente en una adición de frases: con respecto a las frases constituyentes el discurso presenta siempre un plus de significado (...) Además un texto-discurso posee una coherencia totalizadora – las reglas transfrásticas – distintas de las frases aisladas e individuales: aclara los presupuestos de algunos enunciados, permite la integración de éstos en unidades semánticas jerarquizadas.

Nos interesa ahora recordar una definición distinta de discurso, pertinente en particular para el análisis literario de un texto. En esta acepción específica (que se remonta a Benveniste), el discurso es el acto de la enunciación en el que se puede manifestar: a) la patencia del sujeto en el enunciado; b) la relación entre el locutor y el interlocutor; c) la actitud del sujeto en lo que toca a su enunciado, la *distancia* que establece entre sí mismo y el mundo por mediación del enunciado. En otras palabras, mientras el enunciado es la transmisión exclusivamente verbal de un mensaje, la enunciación es un procedimiento que actualiza elementos no verbales (el emisor, el destinatario, el contexto). El plano de la enunciación puede ser llamado también plano del discurso, en el sentido que se pone de manifiesto, por ejemplo, en las formas del llamado discurso directo e indirecto. Seguimos aquí las ideas de Todorov (...) cuando caracteriza distintos tipos de discurso (o estilo) partiendo de la estructura enunciativa: discurso valorativo, emotivo, moralizante (...).

También es posible hablar del discurso literario si se comparte la idea de Lotman de que la literatura se vale de una lengua no coincidente con la común (aunque se construya sobre ella); esta lengua está formada por signos y reglas peculiares que parten de la iconicidad, de la motivación del signo literario. Característica privativa del discurso de la literatura es su total semantización: todos sus elementos fonológicos y morfosintácticos interactúan con el plano del contenido, asumiendo un valor significativo y activando el sentido global del texto” (Marchese y Forradellas, 1989: 103-104).

3. “Texto:

“Como *discurso* o *enunciado* el término *texto* toma valores variables. Con frecuencia se lo utiliza como un equivalente de *enunciado*, como una sucesión lingüística autónoma, oral o escrita, producida por uno o varios enunciadores en una situación de comunicación determinada. Brown & Yule (1983:6) lo definen como “*el registro verbal de un acto de comunicación*”. Esta definición, en el caso de la escritura, plantea el problema del soporte (un texto manuscrito e impreso de distintas maneras, ¿sigue siendo el mismo texto?) y para el de la oralidad el de la transcripción de la entonación, de los silencios, etc. De Beaugrande



& Dressler (1981:capítulo 1) definen el *texto* como una “*ocurrencia comunicativa*” que satisface criterios independientes:

Un criterio de cohesión, perceptible, en especial, en el juego de dependencia de las oraciones;
Un criterio de coherencia.

Otros dos criterios se refieren a la relación entre los participantes del acto comunicativo:

Un criterio de intencionalidad: el enunciador tiene como objetivo producir un *texto* que tenga un determinado efecto en el coenunciador.

Un criterio de aceptabilidad: el coenunciador espera interpretar un *texto* que se inscriba en su mundo.

A estos criterios hay que agregarles un criterio de intertextualidad (un *texto* sólo adquiere sentido en relación con otros textos); un criterio de informatividad y de situacionalidad (relevancia en relación con el contexto de enunciación).

Tradicionalmente, *texto* se asocia a dos propiedades estrechamente vinculadas que lo especifican en relación con el *enunciado* o el *discurso*: el texto tiene una estructuración fuerte y es relativamente independiente del contexto. Por eso algunos autores privilegian esta denominación para los *textos* literarios, jurídicos, etc. Peytard & Moirand oponen *texto* a *documento*: por un lado están los *textos*, semánticamente ricos, sobre todo los literarios, que se supone provocarán emociones, por el otro los *documentos*, que tienen una descripción unívoca de los hechos del mundo (1992:61). Por su parte Ehlich (1989) define como *texto* los enunciados orales o escritos que se estructuran de manera de perdurar, de ser repetidos dentro de una tradición.

Como prolongación de esta idea de una mayor autonomía del texto respecto del contexto, el término *texto* fue naturalmente privilegiado por la lingüística textual (...). Al hablar de *discurso*, se articula el enunciado con una situación de enunciación singular; al hablar de *texto*, se pone el acento en lo que le otorga una unidad, lo que hace de él una totalidad y no una simple sucesión de oraciones (...)” (Maingueneau, 1999: 97-99).